



# **FESTIVAL DE VIAJES Y AVENTURAS**

## **MANUAL DEL EXPOSITOR O REGLAMENTO**

### **1. FESTIVAL DE VIAJES Y AVENTURAS**

Festival de Viajes y Aventuras es una exposición creada para ofertar productos y servicios relacionados con la industria del Turismo del país en diversos segmentos, nichos y nuevos mercados y es organizada y producida por Exhibe Exposiciones S.A. de C.V. (Organizador).

### **2. COMITE ORGANIZADOR**

El Comité Organizador está integrado por los siguientes funcionarios a las que de aquí en adelante nos referiremos de manera conjunta como “Comité Organizador”: Director de la empresa, Coordinador del evento, Gerente de Operaciones, Gerente Administrativo, Gerencia de Relaciones Públicas.

Las regulaciones establecidas por el Comité Organizador se aplicarán como medidas definitivas, en todos los casos, sobre todo, pero no limitado, al uso de cualquier espacio de exposición.

Cualquier miembro del Comité Organizador está facultado para actuar individualmente en nombre del propio Comité, frente a los Expositores, sus trabajadores y cualquier tercero, emitir y comunicar cualquier disposición concerniente sobre el tratamiento de los temas del presente reglamento para su observación y cumplimiento.

### **3. ALCANCES**

Todos los Expositores que firmen el Contrato de Espacio para Exposición (“Contrato de Espacio”), se someten al presente reglamento, mismo que forma parte del Contrato de Espacio. Para todos los efectos a este reglamento también se le puede referir como “MANUAL DEL EXPOSITOR”.

Este reglamento junto con el Contrato de Espacio y sus respectivos anexos están sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios, así como del Reglamento Integral del Centro Internacional de Negocios A.C. (CINTERMEX). Los expositores, ya sea individualmente o como resultado de ser subcontratistas del Comité Organizador, deben cumplir en todo momento como un arrendatario o cliente directo de CINTERMEX. En caso de cualquier conflicto entre los derechos y obligaciones concedidos o impuestos a los expositores por El Contrato de Espacio (con todos sus anexos), se aplicarán en primer lugar los términos, condiciones y plazos del Contrato y Reglamento firmado entre Exhibe Exposiciones S.A. de C.V. y Cintermex.

### **4. ASIGNACIÓN DE ESPACIO**

El tamaño mínimo del stand es de 9 metros cuadrados por Expositor, excepto cuando el Comité Organizador haya desarrollado un stand de menor tamaño. El Comité Organizador cooperará con cada expositor para proveer el tipo deseado de stand, pero no puede garantizar la disponibilidad de cualquier tamaño o configuración en particular del stand. Se pueden seleccionar combinaciones de dos o más espacios como se muestran en el Diagrama de Espacio, para formar un stand sujeto a las limitaciones especificadas en este reglamento.

### **5. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO**



Existen dos tipos diferentes de espacio que ofrece el Comité Organizador, los cuales son los siguientes:

**A. “Paquete completo”, que incluye:**

1. Paredes traseras y laterales: 3 metros de ancho por 2.44 metros de alto y 6 mm de espesor. Hechas de conglomerado blanco y construidas en un marco de aluminio.
2. Un antepecho de 30 cm. de altura y 3 metros de largo, por cada 9 metros cuadrados (incluyendo el nombre de la compañía y el número de stand).
3. Una toma de corriente eléctrica doble, monofásica (una por cada 9 m<sup>2</sup>) – 1000 watts, 120 voltios y 60 ciclos.
4. Iluminación del stand en la marquesina
5. Decoración e iluminación general de la exposición.
6. Servicio de limpieza de los pasillos y áreas comunes.
7. Gafetes de Expositores (según m<sup>2</sup> contratados).
8. Servicio de seguridad en las puertas principales y en la salida.
9. Inclusión en el Directorio de Expositores.

**B. “Espacio Vacío”, que incluye:**

1. Decoración e iluminación general de la exposición.
2. Servicio de seguridad en las puertas principales y en la salida.
3. Servicio de limpieza de pasillos y áreas comunes.
4. Inclusión en el Directorio de Expositores.
5. Gafetes de Expositores (según m<sup>2</sup> contratados).

El costo del espacio del stand lo fija anualmente el Comité Organizador y se indica en el Contrato de Espacio.

## **6. TRANSMISION DE ESPACIO**

El Expositor está de acuerdo y se compromete a no ceder, subarrendar, compartir o de cualquier forma transmitir su espacio o cualquier parte de éste que le haya sido asignado. Así mismo se obliga a no exhibir, anunciar y/o a ofrecer en venta bienes que no sean los relacionados a su empresa o institución. No se permite a los expositores que comercialicen espacios de stands. El contrato originalmente firmado indica qué expositor tiene derecho a un espacio determinado y específico.

## **7. FALTA DE OCUPACIÓN OPORTUNA**

El Expositor está de acuerdo que si no ocupa el espacio contratado y no ha cancelado antes de las 20:00 horas del viernes 5 de mayo del 2023, se considerará el espacio como cancelado y autoriza al Comité Organizador a disponer y ejercer unilateralmente en la forma que éste desee, los derechos y privilegios sobre el espacio. Esta autorización la realiza el Expositor sin reserva alguna y sin derecho a devolución de cualquier cantidad que hubiere erogado o entregado al Organizador.

## **8. GAFETES DEL EXPOSITOR**

El Comité Organizador proporcionará a los expositores 2 gafetes por los primeros 9 m<sup>2</sup> y dos más por cada 9 m<sup>2</sup> adicionales que hubieren contratado. Para el registro correspondiente deberán llenar el formato respectivo que en su oportunidad les será proveído.

Se podrán adquirir gafetes adicionales con costo que será determinado por el Comité Organizador. Estos gafetes son únicamente para el personal del stand designado por el Expositor y no son transferibles.



Los gafetes pre-registrados del Expositor no pueden ser reemplazados o intercambiados en el lugar. Los gafetes del Expositor darán acceso al portador al piso de exposición durante el montaje, los días del evento y el desmontaje. Se emitirán unas calcomanías especiales para otros individuos que se identifiquen adecuadamente como autorizados para trabajar en el piso de exposición durante la instalación y el desmontaje.

Se deberán portar los gafetes todo el tiempo al estar en el piso de exposición.

## **9. ACTIVIDADES EXTERNAS Y EXPOSICIONES**

No se permite a los expositores entregar artículos promocionales en los pasillos, áreas comunes dentro y/o en las inmediaciones de CINTERMEX. Dichas actividades darán como resultado la expulsión del evento.

## **10. OCUPACIÓN DEL EDIFICIO/ CANCELACIÓN DEL EVENTO**

En el caso de que las instalaciones de CINTERMEX sean destruidas o dañadas o si el Evento fracasa en llevarse a cabo de acuerdo a lo programado o se interrumpe o cancela, o se impide o interfiere el acceso a las instalaciones ya sea por causa de una huelga, o no se permita la entrada por orden judicial, actos de guerra, actos de la naturaleza, emergencia declarada por cualquier oficina gubernamental o por el Comité Organizador; o por cualquier otra razón de caso fortuito o fuerza mayor "El Contrato de Espacio" lo podrá dar por terminado el Comité Organizador. En caso de dicha terminación, el Expositor renuncia a cualquier derecho de cualquier naturaleza que pudiera corresponderle, incluyendo toda reclamación de daños y perjuicios, y está de acuerdo en que la única responsabilidad del Comité Organizador deberá ser la devolución del pago que hubiere recibido del Expositor por el espacio asignado, descontando al efecto en forma prorrateada a cada Expositor, todos los costos y gastos incurridos y comprometidos por el Comité Organizador en la preparación del evento.

## **11. PÉRDIDAS POR VENTAS Y OTROS DAÑOS RESULTANTES**

En ninguna circunstancia el Organizador ni el Comité Organizador serán responsables por pérdidas en ventas, costos de ventas, costos de transportación, comisiones, gastos de viaje, cuotas, multas, salarios, así como por reclamaciones de cualquier tipo, del personal, proveedores o de cualquier persona que utilice el Expositor, incluyendo por todo lo que se derive de la cancelación del Contrato de Espacio o expulsión del Evento.

## **12. HORARIO DE LA EXPOSICIÓN**

El horario oficial del evento es el siguiente:

Sábado 6 de mayo 12:00 a 20:00 horas

Domingo 7 de mayo de 12:00 a 19:00 horas

A todos los Expositores se les solicita que mantengan permanentemente a por lo menos un representante en su stand durante todo el Evento, de tal suerte que en todo momento los asistentes puedan recibir atención ya que, en caso de no hacerlo, el espacio quedará sujeto a remoción del Evento, siendo el Expositor responsable de cubrir los gastos que esto genere.

No se permitirá la entrada al piso de exhibición a personas menores de 10 años (Incluyendo infantes), durante el montaje y desmontaje.



A los visitantes se les permite el acceso a los stands de los expositores solamente durante las horas del Evento enlistadas anteriormente. Quienes violen esta disposición, serán sujetos de expulsión por el resto del Evento.

### 13. MONTAJE Y DESMONTAJE

- a) Las actividades de montaje y desmontaje para expositores se llevarán a cabo durante los periodos que se describen a continuación:

**Montaje:** Viernes 5 de mayo 12:00 a 22:00 horas

**Desmontaje:** Domingo 7 de mayo de 19:00 a 24:00 horas

- b) Un representante del Expositor deberá estar siempre presente en el stand durante los días del evento y los del montaje y desmontaje.
- c) El expositor es responsable de informar a su transportista los horarios y fechas específicas en las que se le dará acceso al recinto y proveerle de la ubicación exacta de su stand.
- d) Los artículos, materiales, y empaques, deberán permanecer en el interior del stand del expositor y no en los pasillos o áreas de servicio.
- e) Todos los pasillos deberán estar despejados a las 10:00 horas del sábado 6 de mayo. El Comité Organizador se reserva el derecho de remover a cualquier persona, artículos o materiales del piso de exposición que, a su juicio, interfiera o altere el desarrollo de la exposición; lo anterior sin responsabilidad alguna por pérdidas o daños.
- f) Los stands deberán estar terminados y listos a las 10:00 horas del **sábado 6 de mayo** para la inspección del Comité Organizador. Si un stand no está terminado a dicha fecha y hora, así como si el montaje del stand no cumple con lo estipulado en este reglamento, el Comité Organizador tendrá el derecho de designar al Proveedor Autorizado que elija, para que modifique la instalación necesaria del espacio de exhibición, bajo cuenta y riesgo del Expositor.
- g) La entrada o salida de carga será únicamente por las puertas asignadas para este propósito, por lo que no se permitirá la entrada o salida por alguna otra puerta, a todo tipo de carga (cajas, paquetes, material, muebles, equipo, etc.).
- h) Ninguna mercancía o material para decoración se recibirá antes de las 8:00 horas ni después de las 20:00 horas de los días del evento.
- i) En ninguna circunstancia se permitirá el embarque o entrega de material de decoración, muebles o maquinaria durante las horas de operación del Evento.
- j) El desmontaje comenzará por los artículos pequeños y equipo en renta, sólo después de la clausura del evento el domingo 7 de mayo a las 19:00 horas. Se permitirá a los expositores trabajar en el salón de exposiciones hasta las 24 horas del domingo 7 de mayo, no obstante que las puertas de los andenes de carga se hayan cerrado.
- k) El Comité Organizador no es responsable por cualquiera de los materiales que no sean removidos de CINTERMEX después del horario establecido para el desmontaje. Cualquier Expositor que no remueva su equipo, material, herramientas o material de decoración de cualquier tipo, dentro del periodo establecido para el desmontaje, será sujeto de una multa



impuesta por CINTERMEX. Además de dicha sanción, el Expositor será responsable de todos los costos de almacenaje y manejo que resulten por no haber removido el material o equipo del piso de exposición. El Comité Organizador se reserva el derecho de programar la remoción de todos los materiales de exposición del CINTERMEX.

- l) Durante el Montaje y el Desmontaje está prohibido fumar dentro de las instalaciones o ingerir cualquier tipo de bebida alcohólica.

#### **14. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El Comité Organizador y CINTERMEX designarán Proveedores Autorizados para desempeñar trabajos que pagará directamente el Expositor. En ningún caso el Comité Organizador será responsable por la conducta de los Proveedores Autorizados o de los empleados de éstos. El Comité Organizador no asume responsabilidad alguna por las fallas en el trabajo de los contratistas, los cargos que estos hagan, o cualquier otro asunto relacionado a los contratistas o a CINTERMEX. Lo anterior incluye servicios prestados al Expositor incluyendo, pero no limitándose a acarreo, movimiento y levantamiento de maquinaria, renta de muebles, decoración floral y del stand, fotografía, limpieza del stand, servicio telefónico, electricistas, plomeros, carpinteros, trabajo especial de señalización, entre otros.

#### **15. CONSTRUCCIÓN DEL STAND**

- a) El Expositor debe llenar la forma "REGISTRO DE CONTRATISTAS" y enviar el diseño del stand para revisión y autorización del Comité Organizador si está utilizando a un proveedor diferente al Proveedor Autorizado para decorar y/o instalar su espacio de exposición, y al efecto, El Comité Organizador deberá recibir también una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil del proveedor que se hubiere contratado, o del propio Expositor, en su caso. Sí no se presenta esta forma, el diseño y póliza de seguro, no se le permitirá a tal proveedor el acceso al piso de exposición y en consecuencia no se podrá decorar y/o instalar el espacio de exposición respectivo.
- b) El Proveedor Autorizado oficial del evento es REMOVI S.A. DE C.V., y el contacto es Gabriela Alejandro González, con el siguiente correo electrónico: [gabriela@removi.com.mx](mailto:gabriela@removi.com.mx) y con WhatsApp 81-12-30-29-39.
- c) Dentro de CINTERMEX se prohíbe el uso de soldaduras, trabajos de carpintería, sierras, pistolas de aire, aerosol, entre otros, así como la utilización de sustancias, materiales y productos que sean dañinos para la salud y el medio ambiente.
- d) Los tiempos de montaje establecidos no están diseñados para la construcción completa del stand. Por lo tanto, el trabajo durante estos períodos deberá limitarse a pequeños ajustes de este, tales como el ensamblado de partes, colocación de muebles y adornos, entre otros.
- e) Están prohibidas las construcciones e instalaciones que dejan un daño permanente a CINTERMEX. Estas incluyen, pero no se limitan a: daño en construcción, columnas, o paredes, perforaciones en el techo o piso, o cualquier mancha en la alfombra o piso, si esto ocurre, el Expositor deberá pagar por los daños causados.

#### **16. ARREGLO DE STANDS**

- a) Todos los expositores deberán arreglar sus stands para que solo utilicen el área que contrataron, de tal manera que se reconozcan los derechos de otros expositores y de los visitantes del Evento, lo anterior para adaptarse al patrón global desarrollado por el Comité Organizador.



- b)** Los expositores deberán cubrir su alfombra durante los días de montaje con plástico grueso o cubre alfombra para evitar daños en la misma. El Comité Organizador no será responsable por daños en alfombras en ningún caso.
- c)** La altura máxima permitida para la construcción del stand es:
- Stands de hasta 9.00 m<sup>2</sup> tienen permitido una altura máxima de 3.5 m para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con los lineamientos y las delimitaciones de CINTERMEX.
  - Stands mayores de 9.01 m<sup>2</sup> y hasta 18.00 m<sup>2</sup>, podrán tener una altura máxima de 5 m para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con los lineamientos y las delimitaciones de CINTERMEX.
  - Stands mayores a 18.01 m<sup>2</sup> tienen permitido una altura máxima de 5 m para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con los lineamientos y las delimitaciones de CINTERMEX. Nota: sólo están permitidos colgantes a espacios a partir de 36.00 m<sup>2</sup>.
- d)** Se autoriza la colocación de una tarima de altura máxima de 10 cm, debajo de la estructura del stand, los cuales no serán adicionales a la altura permitida.
- e)** Si la ubicación de las columnas del edificio, servicios u otro componente del recinto se está considerando para la construcción o uso de una decoración, es responsabilidad única del expositor inspeccionar físicamente las dimensiones y estandarizaciones de estas.
- f)** No están permitidos colgantes ni segundos pisos, solo a espacios a partir de stands de 36.00 m<sup>2</sup>.
- g)** Cualquier logotipo o gráficos que se encuentren de frente a un expositor vecino deben de estar por lo menos 3 metros hacia atrás del stand adyacente.
- h)** Cualquier pared, divisores, partes fijas traseras, que estén orientados a los stands contiguos deberán terminarse o ser cubiertas por cuenta del expositor de manera que sea agradable a la vista de los stands contiguos y no deben portar ningún letrero, logotipo o material promocional, que le pudiera obviamente perjudicar o restar atractivo al stand o decoración del vecino.
- i)** No se permite amarrar cualquier artículo a las columnas, clavar, atornillar o pegar en los pisos, paredes, plafones, columnas u otras instalaciones que formen parte de CINTERMEX.
- j)** Solo está permitido suspender estructuras y objetos decorativos del techo de CINTERMEX a aquellos expositores que tengan contratados 36 m<sup>2</sup> o más, en una sola área rentada y con suficiente altura que permita tener despejada un área específica.
- k)** El Comité Organizador se reserva el derecho de colgar, suspender, colocar, amarrar objetos del techo, estructuras y otros elementos que formen parte de CINTERMEX, sin importar el medio que utilice, para propósitos de señalización, promociones, o acuerdos de patrocinios.
- l)** El Comité Organizador se reserva el derecho de desmontar, bajar o remover cualquier elemento decorativo, señal, pancarta o cualquier otro material que haya sido colgado o colocado y que a su juicio distorsione o afecte la imagen del evento en general.





- m) Si el Expositor rentó dos o más espacios separados por un pasillo, no se le permitirá construir puentes o colocar decoraciones especiales que conecten los dos espacios, ya que es considerado una ventaja publicitaria sobre los otros Expositores.
- n) Apariencia. - El Expositor es responsable de mantener su stand agradable a la vista. No está permitido desplegar hacia los stands vecinos una superficie no terminada. Los expositores deben abstenerse de remover cantidades excesivas de basura o materiales de desperdicio durante el horario del Evento.
- o) Pasillos. - Los pasillos le pertenecen al Evento (Comité Organizador) y no pueden ser usados por el Expositor.
- p) Almacenaje. - Los expositores deberán contar con espacio de almacenaje dentro de sus propios stands.
- q) Vestimenta. - Para propiciar y mantener adecuadamente la atmósfera de negocios, todo el personal en el stand deberá usar vestimenta casual cómoda y/o uniformes corporativos, siempre dentro de un marco ético apropiado para el evento.

## 17. SERVICIOS

Servicios tales como limpieza del stand, aire comprimido, agua, drenaje, electricidad, internet, colganteo, teléfono, alimentos y bebidas, entre otros, están disponibles por parte de CINTERMEX, pero el Comité Organizador no proporciona garantía de la disponibilidad de dichos servicios. El Expositor está de acuerdo en no responsabilizar al Comité Organizador por fallas o por la poca o nula disponibilidad de servicios o de personal que realice trabajos o instalaciones. **favor de contactar al módulo de servicios en CINTERMEX, al teléfono 8183696969, con Armando González. O ingresar a: <https://www.cintermex.com/expositores/servicios-y-equipo-para-stand>.**

Electricidad: No se permite exceder la cantidad de energía eléctrica ordenada. Cada Expositor puede solicitar energía eléctrica adicional o cualquier requerimiento eléctrico especial presentando la forma de orden correspondiente dentro de la fecha límite especificada.

El Expositor es responsable de proveer información técnica sobre el equipo que planea exponer, debe también suministrar un plano del piso del stand que indique la distribución eléctrica que se va a instalar, marcando claramente las características del equipo y observando lo siguiente:

El Comité Organizador se reserva el derecho de desconectar y sacar equipos e instalaciones que no cumplan con los requerimientos y que puedan provocar un riesgo para la seguridad de los participantes, y para el servicio de energía eléctrica.

Conexiones Eléctricas: No se le permite al Expositor ampliar o modificar cualesquiera de las tomas eléctricas instaladas en su stand. Si el Expositor no cumple con esta medida, él mismo asumirá la responsabilidad única por los daños o pérdidas derivadas de una sobrecarga, error o negligencia.

En ninguna circunstancia podrá el cableado del stand colgarse de la estructura y/o columnas del recinto; deberá estar cubierto por el sistema de pared, y/o debidamente marcado y protegido debajo de la alfombra. Los cables eléctricos que suministran la energía a los stands no deben de estar pegados: se debe de usar una caja de energía o una cinta. El Expositor es responsable de verificar el plano de piso y considerar la cantidad de cables y mangueras que tomarán el servicio de las cajas del piso.



## **PELÍCULAS, SISTEMAS DE SONIDO, RUIDO**

Todos los sistemas de sonido usados en las demostraciones, películas y presentaciones de productos, etc., deben ser construidos o configurados para contener el sonido. Se permitirán las películas relacionadas con el producto del Expositor, como DVD y equipos audiovisuales, pero los sistemas de sonido no deben ser audibles en el stand vecino o desde el pasillo. Las máquinas o equipos que generen un ruido excesivo se pueden limitar a una operación en periodos determinados. La decisión del Comité Organizador a este respecto será determinante.

## **18. ENTREGA Y RETIRO DURANTE EL EVENTO**

En ninguna circunstancia se permitirá la entrega o retiro de cualquier parte de un stand durante el Evento a menos que se cuente con un permiso previo por escrito por parte del Comité Organizador.

## **19. ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y REFRIGERIOS**

Los expositores deberán cumplir con los reglamentos de distribución de alimentos y bebidas del Departamento de Banquetes de CINTERMEX y los reglamentos de muestreo. CINTERMEX es el único vendedor autorizado para proveer alimentos y bebidas durante el Evento.

Los refrigerios, incluyendo bebidas alcohólicas, se pueden distribuir y servir dentro del stand del Expositor por cuenta y riesgo del propio Expositor. El servicio de todos los refrigerios debe estar limitado dentro del stand del Expositor para no bloquear pasillos o a un Expositor vecino.

Los expositores pueden distribuir artículos tales como literatura de venta, botones, etiquetas, pines de solapa, entre otros, pero únicamente dentro de los límites de su stand.

Los expositores son responsables de limpiar cualquier cantidad excesiva de basura en o alrededor del stand del Expositor y el piso de exposiciones causada por tales actividades.

## **20. FOTOGRAFÍA Y BOSQUEJOS**

Los expositores o sus representantes oficiales pueden portar cámaras de cualquier tipo y tamaño o equipo de video en el área del Expositor, pero en ninguna circunstancia pueden sacar fotografías o videos sin el consentimiento expreso del Expositor respectivo en cada caso. El uso del equipo fotográfico con trípode u otra obstrucción del pasillo no serán permitidos durante las horas del Evento.

Se prohíbe el bosquejo o dibujo de cualquier maquinaria exhibida. Ninguna parte del Evento, decoración, o conferencia se puede grabar o fotografiar sin la autorización escrita del Comité Organizador.

## **21. SEGURIDAD, INCENDIOS Y SALUD**

El Expositor debe cumplir con los reglamentos de seguridad, incendios y salud en relación con su participación en el evento y con la instalación y operación de materiales y equipo. Todas las máquinas y los materiales de exhibición del stand deben estar razonablemente colocados y protegidos por vallas de seguridad y contar con dispositivos contra incendios para evitar el peligro de incendio y accidentes.

El Expositor está de acuerdo en que su participación será admitida en la exposición y permanecerá así, sólo si cumple con las reglas y regulaciones aquí especificadas, o con las determinaciones que al efecto emita El Comité Organizador, quien se reserva el derecho de rechazar, expulsar o prohibir cualquier exposición (en parte o totalmente), o al Expositor, sus representantes, personal o visitantes.





## **22. CUIDADO DEL RECINTO**

Ningún Expositor introducirá ni podrá permitir la entrada de artículos peligrosos, ni cometer o permitir que se cometa cualquier acto en CINTERMEX, que aumente las primas o riesgos cubiertos por las pólizas de seguros que maneja el Comité Organizador. Ningún Expositor cometerá ni podrá permitir que sus empleados cometan algún acto por el cual las instalaciones puedan ser dañadas o afectadas. El Expositor debe entregar el espacio ocupado por él en las mismas condiciones como estaban al comienzo de su ocupación. Cualquier daño hecho a las instalaciones por parte del Expositor se cobrará conforme a lo estimado, por parte del Comité Organizador o por CINTERMEX.

Se prohíbe a los expositores ingresar cualquier equipo, vehículo o materiales que sean considerados peligrosos a CINTERMEX, a excepción de aquellos materiales usados para limpieza normal. No se permitirá el acceso al recinto de sustancias consideradas como tóxicas por CICOPLAFEST, o que requieran un permiso especial de la Secretaría de la Defensa Nacional.

## **23. SEGURIDAD Y SEGUROS**

El Comité Organizador y CINTERMEX pueden tomar precauciones para salvaguardar la propiedad del Expositor por medio de un servicio de guardia del perímetro normal. Sin embargo, no serán responsables del daño o pérdida en la propiedad del Expositor, por robo, incendio, accidente o cualquier otra causa, ni tampoco el Comité Organizador asume responsabilidad alguna por la protección y seguridad del Expositor, sus funcionarios, agentes o empleados.

El Expositor debe asegurar sus propios materiales de exhibición y exposición, así como esforzarse sobre todo en asegurar los artículos pequeños y fácilmente removibles de su stand. Esto incluye, pero no está limitado a, computadoras, laptop, equipos de DVD, teléfonos celulares, pantallas y video proyectores.

Es responsabilidad del expositor tener un representante dentro de su stand durante los tiempos de montaje, evento y desmontaje para evitar el robo o pérdida de sus bienes.

El Comité Organizador no asumirá responsabilidad alguna por cualquier lesión que pueda ocurrirles a los visitantes del Evento, expositores o sus agentes y empleados u otros.

## **24. INDEMNIZACIÓN; LIBERACIÓN Y RENUNCIA DE RECLAMOS; LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

El Expositor deberá indemnizar y mantener sin daños a Exhibe Exposiciones S.A. de C.V. y sus respectivos funcionarios, directivos, agentes y empleados, así como al Comité Organizador, de y por cualquiera responsabilidades, daños, acciones, pérdidas, reclamos y gastos (incluyendo las cuotas del abogado) a causa de lesiones personales, muerte o daño o pérdida de la propiedad o ganancias que surjan de o se deriven por cualquier acto, omisión, negligencia, falta, o violación a la ley o reglamentos; cometidos por el Expositor o sus empleados, agentes, contratistas, clientes e invitados.

## **25. GENERAL**

Todos los asuntos y cuestiones que no estén contemplados por el reglamento estarán sujetos a la decisión y determinación unilateral del Comité Organizador. El Comité Organizador puede reconsiderar, en cualquier momento, el reglamento. Todas las modificaciones o adiciones que se hagan de esta manera serán igualmente válidas para todas las partes afectadas y equiparables al reglamento original. Cada Expositor es responsable de bajar de la página web [www.festivaldeviajesyaventuras.com](http://www.festivaldeviajesyaventuras.com) el Manual de Servicio para el Expositor, mismo que también se considerará como parte del Contrato de Espacio, y firmarlo para enviarlo a la Coordinación General del evento a [tere@exhibeexposiciones.com](mailto:tere@exhibeexposiciones.com)



## **26. RELACION LABORAL**

En los términos de la Ley Federal del Trabajo, el expositor asumirá de manera individual y exclusiva, el carácter absoluto de patrón frente a todos los terceros que sean contratados por este y ningún hecho o acto deberá interpretarse o asumirse como la creación de una relación laboral entre los agentes, empleados u otros del Expositor y el Comité Organizador, y/o el Organizador, y/o CINTERMEX. Por ningún concepto serán responsables ni requeridos el Comité Organizador y/o, el Organizador, y/o CINTERMEX para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y prestaciones de carácter social que deba otorgar el Expositor a sus empleados, agentes u otros con base en las siguientes estipulaciones: El Comité Organizador y/o el Organizador y/o CINTERMEX no podrán ser responsables ni ser requeridos para dar cumplimiento a las responsabilidades ya sean de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, penal, de seguridad social o de cualquier otra índole, en la que incurran los terceros que contrate el Expositor; y si por cualquier circunstancia El Comité Organizador y/o el Organizador y/o CINTERMEX son requeridos para dar cumplimiento a responsabilidades administrativas, laborales, civiles, mercantiles, penales, de seguridad social o de cualquier otra índole, el Expositor se obliga a liberarlos de cualquier demanda y/o requerimiento asumiendo las obligaciones que como patrón absoluto le corresponden en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. El Expositor se obliga frente a los terceros que él contrate, en dejar claro para todos los efectos legales y prácticos a que haya lugar, que su único patrón es el propio Expositor y que no existe ni existirá ahora o en el futuro ninguna relación laboral entre los empleados, agentes u otros del Expositor y el Comité Organizador y/o CINTERMEX.

El Expositor se obliga a que todos sus empleados, agentes u otros se encuentren inscritos en el IMSS. El Expositor deberá estar preparado para proporcionar al Comité Organizador en el momento en que este indique la documentación necesaria con que se acredite la vigencia de dicha afiliación.

## **27. LEY APLICABLE; RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato de Espacio, Reglamento y sus respectivos anexos, aplicarán según lo determine discrecionalmente el Comité Organizador. Para el cumplimiento y ejecución del contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilios sus presentes y futuros.  
Monterrey, Nuevo León a 30 de abril de 2023.

ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO Y NOS OBLIGAMOS A CUMPLIRLOS.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE DEL EXPOSITOR**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO DEL EXPOSITOR**

\_\_\_\_\_  
**NÚMERO DE STAND**

**NOTA IMPORTANTE:** Será obligación del expositor regresar firmada solo esta página, vía e-mail a [gabriela@removi.com.mx](mailto:gabriela@removi.com.mx) antes del 30 de abril de 2023, bajo la premisa del caso de no cumplir con dicho requisito, el COMITÉ ORGANIZADOR no permitirá la entrada al área de montaje ni a la sala de exposición a los Expositores y/o sus trabajadores o proveedores, ni a sus materiales o equipos.